RESOLUCIÓN No 000095005 DE 2026

(17 DE NOVIEMBRE DE 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 078-SAMC-DIADQ-ARM-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, INTEGRACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS – (UAS) TIPO ALA FIJA VTOL CLASE 1-B PARA EL EJÉRCITO NACIONAL"

EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO

En uso de las facultades legales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022; emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que delegó al señor Director de Adquisiciones, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual en cuantía superior 10.000 SMMLV, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, el Señor Ministro de la Defensa en uso de la facultad legal que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1996 (subrogado por el artículo 37 del decreto 2150 de 1995 y adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007) artículo 110 del decreto 111 de 1996 (modificado por el artículo 124 de la ley 1957 de 2019) artículo 9 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 3 numeral 13 del decreto 1874 de 2021, delegó funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios según la cuantía del proceso jerarquía y funciones a las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional, la cual comprende las actividades necesarias para adelantar los procesos de contratación en sus diferentes etapas dentro del marco legal previsto en el Estatuto General de la Administración Pública y demás normas aplicables.

Que mediante la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 de octubre de 2023 el Ministerio de Defensa Nacional expidió el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional fundamentado en los diferentes cambios normativos que regulan la actividad contractual, entre otras consideraciones

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se elaboró el estudio previo. Previa recomendación del Comité de Adquisiciones señor Director de Adquisiciones del Ejercito Nacional es procedente abrir el Proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía.

Que conforme a lo dispuesto en el literal i) del numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se llevará en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

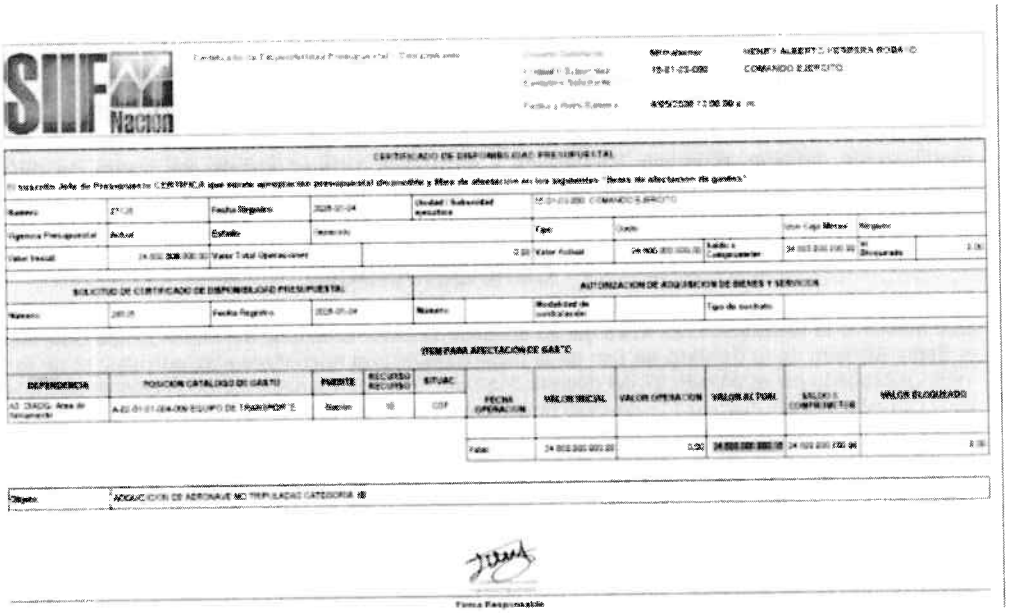
Que los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica o en la Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística, Bogotá D.C.

Que el objeto del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 078-SAMC-DIADQ-ARM-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, INTEGRACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS – (UAS) TIPO ALA FIJA VTOL CLASE 1-B PARA EL EJÉRCITO NACIONAL"

Que el presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($24.600.000.000,00) de acuerdo a la circular CIRCULAR NO. C2026902000573 del 02 de septiembre de 2026 equivalente** en dólares a **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTIUN CENTAVOS. ($6.473.684,21 USD),** con TRM de proyección de **TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($3,800),** respaldados mediante CDP No. 27126 de 2026-05-04 R 10 CSF, discriminados de la siguiente manera así

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BANOT	$ 24.600.000.000
TOTAL				$ 24.600.000.000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Que el día 13 de noviembre de noviembre de 2026 se realizo una adicion presupuestal de la siguiente forma

ASIG INT	RUBRO PPTAL	REC	DENOMINACION	VALOR ACTUAL	ADICION	VALOR FINAL
A3	A-02-01-01-004-009	10	EQUIPO DE TRASPORTE	$24 600 000 000,00	-	$24 600 000 000,00
A3	C-1502-0100-38-20107B-1502080-02	10	ADQUIS DE BYS - EQUIPO AEREO ADQUIRIDO-FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES CONTRA LAS AMENZAS TRASNACIONALES NACIONAL	-	$14 095 550 000,00	$14 095 550 000,00
	TOTAL			-	$14 095 550 000,00	$38 695 550 000,00

por tanto el presupuesto del presente proceso es de

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS $38.695.550.000) de acuerdo a la circular CIRCULAR NO. C2026902000573 del 02 de septiembre de 2026** equivalente en dólares a **DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR . ($10.183.039,47 USD),** con TRM de proyección de **TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($3,800),** respaldados mediante CDP No. 27126 de 2026-05-04 R 10 CSF, discriminados de la siguiente manera así

PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL PRESENTE PROCESO

El presupuesto total oficial para el presente proceso es por la suma de **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS $38.695.550.000)**

MONEDA DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE. DÓLAR AMERICANO USD O PESOS COLOMBIANOS

ITEM	DESCRIPCION	RUBRO	VALOR DÓLAR MDN	PRRESUPUESTO	VALOR EN DÓLAR CIRCULAR MDN
1	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) CLASE 1, CATEGORÍA I-B	A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 3.800,00	$ 24.600.000.000,00	$ 6.473.684,21
2	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) CLASE 1, CATEGORÍA I-B	C-1502-0100-38-20107B-1502080-02 ADQUIS. DE BYS - EQUIPO AEREO ADQUIRIDO-FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES CONTRA LAS AMENZAS TRASNACIONALES NACIONAL	$ 3.800,00	$14.095.550.000,00	$ 3.709.355,26
			TOTAL	$ 38.695.550.000,00	$ 10.183.039,47

Dado que la adquisición será realizada en dólares, se proyectó el presupuesto en pesos antes enunciado en la vigencia fiscal, con fundamento en la CIRCULAR NO. C2026902000573 del 02 de septiembre de 2026 , expedido por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa, la cual proyectó el dólar para la vigencia 2026 en $3.800,00, quedando disponible un presupuesto proyectado en dólares como se señala en el cuadro anterior.

Defensa

Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2026

CIRCULAR NO. C20260902000573

PARA: Viceministro para la Estrategia y Planeación, Viceministra para las Políticas de Defensa y Seguridad, Viceministro de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial de la Defensa, Secretario General, Jefe de Estado Mayor Conjunto Comando General de las Fuerzas Militares, Segundo Comandante del Ejército Nacional, Segundo Comandante Armada Nacional y Jefe Estado Mayor Naval, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Fuerza Aeroespacial Colombiana, Subdirector Policía Nacional, Director General Marítimo, Director Sanidad Militar, Secretario Ejecutivo Comisión Colombiana de Océano, Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, Directora de Contratación Estatal UGG, Director de Gestión del Talento Humano UGG, Director Administrativo UGG, Directora Fondo de Defensa Técnica y Especializada de la Fuerza Pública – FONDETEC, Jefes Financieros, Jefes Oficinas de Planeación, Jefes Oficinas de Control Interno, Jefes Oficinas de Contratos, Jefes de Comercio Exterior.

Asunto: Proyección tasa de cambio dólar 2026 – 2027 – 2028 – 2029 – 2030 – 2031 – 2032 – 2033 - 2034

Teniendo en cuenta la fluctuación que ha presentado la tasa de cambio del dólar, se hace necesario, suministrar una proyección referencial en la estimación de los pesos a proveer por parte de los Gerentes de Proyectos y Ordenadores del Gasto, en desarrollo de los procesos contractuales del Ministerio de Defensa Nacional en moneda extranjera.

Por lo anterior, esta Dirección sugiere utilizar la siguiente proyección del dólar frente al peso como herramienta para calcular los compromisos y obligaciones en esta divisa:

AÑO	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
VALOR COP	$3.800	$4.000	$4.150	$4.050	$4.150	$4.250	$4.350	$4.450	$4.500

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 - 25 CAN Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 3150111

Defensa

Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2026

CIRCULAR NO. C20260902000573

Así mismo, me permito informar que en caso de presentarse alguna variación significativa que afecte la ejecución presupuestal del Ministerio de Defensa Nacional, la tasa será analizada y modificada de ser necesario.

Finalmente, se recuerda que es responsabilidad de cada ordenador del gasto garantizar que exista respaldo presupuestal en cada uno de los actos administrativos que afectan el presupuesto de la Unidad Ejecutora.

La presente Circular deroga lo dispuesto en la circular No C20260701000399 de fecha 01 de julio de 2026 "Proyección tasa de cambio dólar 2026-2027-2028-2029-2030-2031-2032-2033-2034" y todas las demás disposiciones que sean contrarias.

Atentamente,

CLARA INÉS CHIQUILLO DÍAZ
Directora de Finanzas MDN

Elaboró: PD. Diana Mariaza Castro Pedraza
Revisó: PD. John Alexander Bernal Celis / Coordinador Grupo Gestión Presupuestal
Serie: Circulares/ Circular

Por lo que se determina que el Director del Comando de Adquisiciones en calidad de Ordenador del Gasto es competente para adelantar el presente proceso por razón de la cuantía de que trata la Resolución de Delegación Ministerial N° 4220 de 2022.

Que mediante resolución N° 00007307 DEL 31 DE AGOSTO DE 2026, fue nombrado el señor Teniente Coronel ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO como Director (E) y Ordenador del Gasto de la Dirección de Adquisiciones del Comando de Adquisiciones, sin perjuicio de sus funciones como Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional, durante el lapso comprendido del 09 de septiembre hasta el 08 de octubre de 2026, por vacaciones del titular cargo.

Que el precio mínimo de venta de acuerdo con el análisis de mercado:

Se dará aplicación a lo normado en el artículo 2.2.1.2.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

> ***"Artículo 2.2.1.2.2.4.1.*** Precio mínimo de venta de bienes muebles no sujetos a registro. *La Entidad Estatal debe tener en cuenta el resultado del estudio de las condiciones de mercado, el estado de los bienes muebles y el valor registrado en los libros contables de la misma."*

Que los datos del Anexo No. 1 contenido en el pliego de condiciones se relacionan mediante el siguiente cuadro así:

ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO	
OBJETO	**ADQUISICIÓN, INTEGRACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS – (UAS) TIPO ALA FIJA VTOL CLASE 1-B PARA EL EJERCITO NACIONAL**

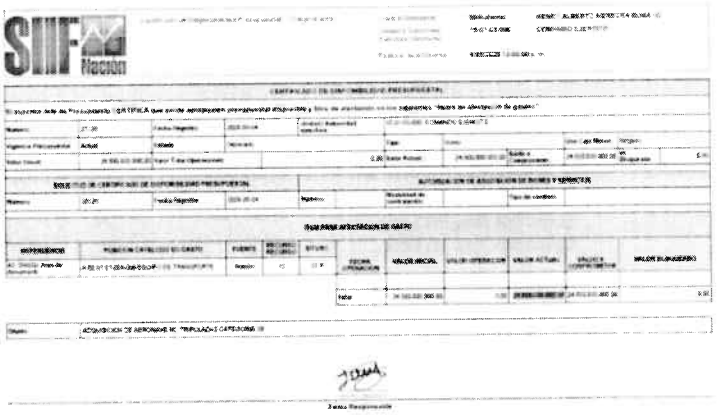
PRESUPUEST ASIGNADO (CDP)

El Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 es la norma principal que liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026 en Colombia el cual asignados al MDN-Ejercito Nacional a través de la Dirección de presupuesto para la vigencia 2026 en la cual se efectúa la distribución interna del presupuesto para el funcionamiento de año en curso y con fundamento en las necesidades previamente establecidas por cada unidad del Ejército Nacional.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($24.600.000.000,00) de acuerdo a la circular CIRCULAR NO. C2026902000573 del 02 de septiembre de 2026** equivalente en dólares a **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTIUN CENTAVOS. ($6.473.684,21 USD),** con TRM de proyección de **TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($3,800),** respaldados mediante CDP No. 27126 de 2026-05-04 R 10 CSF, discriminados de la siguiente manera así

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BANOT	$ 24.600.000.000
TOTAL				$ 24.600.000.000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Que el día 13 de noviembre de noviembre de 2026 se realizo una adicion presupuestal de la siguiente forma

ASIG INT	RUBRO PPTAL	REC	DENOMINACION	VALOR ACTUAL	ADICION	VALOR FINAL
A3	A-02-01-01-004-009	10	EQUIPO DE TRASPORTE	$24 600 000 000,00	-	$24,600,000,000,00
A3	C-1502-0100-38-20107B-1502080-02	10	ADQUIS. DE BYS - EQUIPO AEREO ADQUIRIDO-FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES CONTRA LAS AMENZAS TRASNACIONALES NACIONAL	-	$14 095 550 000,00	$14 095 550 000,00
	TOTAL			-	$14 095 550 000,00	$38 695 550 000,00

por tanto el presupuesto del presente proceso es de

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS $38.695.550.000) de acuerdo a la circular CIRCULAR NO. C2026902000573 del 02 de septiembre de 2026** equivalente en dólares a **DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR . ($10.183.039,47 USD),** con TRM de proyección de **TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($3,800),** respaldados mediante CDP No. 27126 de 2026-05-04 R 10 CSF, discriminados de la siguiente manera así

PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL PRESENTE PROCESO

El presupuesto total oficial para el presente proceso es por la suma de **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS $38.695.550.000)**

MONEDA DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE. DÓLAR AMERICANO USD O PESOS COLOMBIANOS

ITEM	DESCRIPCION	RUBRO	VALOR DÓLAR MDN	PRRESUPUESTO	VALOR EN DÓLAR CIRCULAR MDN
1	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE AERONAVES NO	A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 3.800,00	$ 24.600.000.000,00	$ 6.473.684,21

	TRIPULADAS (UAS) CLASE 1, CATEGORÍA I-B					
2	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) CLASE 1, CATEGORÍA I-B	C-1502-0100-38-20107B-1502080-02 ADQUIS. DE BYS -EQUIPO AEREO ADQUIRIDO-FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES CONTRA LAS AMENZAS TRASNACIONALES NACIONAL	$ 3.800,00	$14.095.550.000,00	$ 3.709.355,26
			TOTAL	$ 38.695.550.000,00	$ 10.183.039,47

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

A continuación, se exponen las cantidades mínimas que se pueden adquirir con relación al presupuesto oficial en el CDP, Tomando como base el precio unitario de referencia, con el fin de proyectar el presupuesto estimado para el proceso así:

ITEM	DESCRIPCION	RUBRO	NECESIDAD	CANTIDAD MINIMA	PRECIO TOTAL	VALOR UNITARIO EN USD	VALOR TOTAL EN USD
1	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) CLASE 1, CATEGORÍA I-B	A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	36	3	$22.579.725.900	$1.980.678	$5.942.033
2	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) CLASE 1, CATEGORÍA I-B	C-1502-0100-38-20107B-1502080-02 ADQUIS. DE BYS - EQUIPO AEREO ADQUIRIDO-FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES CONTRA LAS AMENZAS TRASNACIONALES NACIONAL	2	1	$7.526.575.300	$1.980.678	$1.980.678
					$ 30.106.301.199,65	$ 3.961.355,42	$ 7.922.710,84

NOTA 1: Las cantidades mínimas se establecieron en consideración con el comité técnico
NOTA 2: Los elementos del presente proceso Bienes que se encuentran exentos del impuesto. de conformidad articulo 477 del estatuto tributario al numeral 3 literal b).
NOTA 3: Los elementos del presente proceso son. Bienes que se encuentran exentos del impuesto. de conformidad al literal d) del artículo 428 del estatuto tributario, según lo manifestado por la Dirección de Comercio Exterior
NOTA 3: de conformidad a lo conceptuado por la Dirección de Comercio Exterior con oficio de Lo anterior según lo conceptuado por la Dirección de Comercio Exterior con oficio No: 2026432025273003: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX, de fecha 26 de agosto de 2026, el arancel es del 0%
LIMITACIÓN Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Una vez proyectadas las cantidades mínimas a adquirir, se consolida el cubrimiento y la limitación de la necesidad, sobre la necesidad inicial planteada para el proceso, así:

ITEM	DESCRIPCION	RUBRO	NECESIDAD	CANTIDAD MINIMA	PRECIO TOTAL	VALOR UNITARIO EN USD	VALOR TOTAL EN USD	CUBRIMIENTO NECESIDAD	LIMITACION
1	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) CLASE 1, CATEGORÍA I-B	A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	36	3	$22.579.725.900	$1.980.678	$5.942.033	8%	91,67%
2	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) CLASE 1, CATEGORÍA I-B	C-1502-0100-38-20107B-1502080-02 ADQUIS. DE BYS - EQUIPO AEREO ADQUIRIDO-FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES CONTRA LAS AMENZAS TRASNACIONALES NACIONAL	2	1	$7.526.575.300	$1.980.678	$1.980.678	50%	50,00%

	La Dirección de Adquisiciones se reserva la facultad de disminuir y/o aumentar las cantidades, dejando de precedente que, al momento de la adjudicación, se realizara dicho ajuste, hasta agotar el presupuesto asignado a cada unidad y/o cubrir el 100% de la necesidad de la misma, de acuerdo a los precios de la oferta ganadora.
PARTICIPANTES	Podrán participar en el presente proceso, las personas que de conformidad con las disposiciones del numeral 1.2 del presente pliego de condiciones se establezca.
VALOR DEL CONTRATO	Será el resultante en la Resolución de Adjudicación.
MONEDA DE PAGO	La moneda para el presente proceso será EN PESOS COLOMBIANOS PARA EMPRESAS REGISTRADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL O EN DOLARES PARA EMPRESAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.
PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA	**PLAZO DE EJECUCIÓN.** En consecuencia, el plazo de ejecución del contrato será **hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual que resulten aplicables. Dentro de este plazo, el contratista deberá ejecutar la totalidad de las obligaciones contractuales, incluyendo la entrega de los sistemas completamente integrados, configurados y operativos, la realización de las pruebas de aceptación correspondientes, la capacitación y entrenamiento del personal designado por el Ejército Nacional, la entrega de la documentación técnica, repuestos, herramientas, licencias y demás elementos contemplados en las especificaciones técnicas. El plazo establecido deberá garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y ajustarse a la disponibilidad presupuestal y a la vigencia fiscal correspondiente, en observancia de los principios de **planeación, economía, responsabilidad y eficiencia** que rigen la contratación estatal. **LUGAR DE EJECUCIÓN – LUGAR DE ENTREGA** El contratista debe entregar los bienes en Bogotá, en Aeropuerto el Dorado, muelle internacional Puerta No. 6 , deposito aduanero aeronáutico para efecto de nacionalización. Los Sistemas de Aeronaves No Tripuladas (UAS), junto con todos sus componentes, accesorios, cargas útiles, estaciones de control terrestre, equipos de apoyo, herramientas, repuestos, software, licencias y demás bienes objeto del contrato, deberán ser entregados, instalados, configurados, integrados, calibrados, puestos en funcionamiento y sometidos a las pruebas de aceptación correspondientes en las instalaciones del Batallón de Aeronaves No Tripuladas (BANOT) del Ejército Nacional, ubicado en el municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá, Centro de Costos 3R28010009, Almacén Compañía "B" BANOT, o en el lugar que determine el Ejército Nacional dentro del territorio colombiano, previa instrucción del supervisor o interventor del contrato. La entrega comprenderá todas las actividades necesarias para garantizar la recepción funcional de la capacidad contratada, incluyendo, sin limitarse a: • Embalaje, protección y transporte nacional e internacional. • Seguros durante el transporte y entrega. • Gestión de exportación, importación y nacionalización, cuando aplique. • Cargue, descargue, movilización interna y custodia. • Instalación, configuración, integración y calibración de todos los componentes. • Ejecución de las pruebas de aceptación en sitio (SAT), pruebas funcionales y pruebas operacionales previstas en las especificaciones técnicas. • Puesta en funcionamiento del sistema. • Capacitación y entrenamiento asociados a la entrega. • Entrega de la documentación técnica, manuales, licencias, certificados y demás elementos exigidos contractualmente.

	Todas las actividades anteriormente descritas deberán ejecutarse por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen costos adicionales para la Entidad. La recepción definitiva de los bienes estará condicionada al cumplimiento de las especificaciones técnicas, la verificación satisfactoria de las pruebas técnicas y operacionales, la entrega completa de la documentación contractual y la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del supervisor o interventor designado por el Ejército Nacional. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, el Ejército Nacional podrá disponer la distribución o entrega de los sistemas en otras unidades militares del territorio nacional, sin que ello implique modificación del objeto contractual, siempre que dicha condición se encuentre prevista en el contrato o sea acordada entre las partes conforme a la normatividad vigente. **REUNIÓN DE COORDINACIÓN (supervisor, comité técnico, contratista):** Acto en el cual se acuerdan los parámetros para la ejecución del seguimiento de la evaluación de la conformidad "acta", en donde se establecen y detallan todos y cada uno puntos acordados para el proceso de la evaluación. Los acuerdos (planes de muestreo, fechas de visitas y demás requisitos) realizados en la reunión de coordinación son de obligatorio cumplimiento. La reunión de coordinación es liderada por la dependencia encargada de la evaluación técnica del producto. El SUPERVISOR del contrato citará a reunión de coordinación a las partes interesadas al día siguiente hábil al perfeccionamiento del contrato. Para la reunión de coordinación deberán asistir con carácter obligatorio, el contratista del producto, el supervisor del contrato y el evaluador técnico de producto. Demás personal invitado a mencionada reunión tendrá voz sin voto. Conforme lo anterior, la reunión de coordinación se realizará en la Carrera 46 No 20c -79 Puente Aranda.
FORMA Y CONDICIONES PAGO	EL M.D.N - Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES se compromete a cancelar el valor de resultante de la adjudicación Excluido del IVA y todos los impuestos de ley que aplican de la siguiente forma así: PAGO PARCIAL CONTRA ENTREGAS PARCIAL: Se realizará PAGOS PARCIALES equivalente a la recepción de los bienes adquiridos y luego de realizado las pruebas y puestas en funcionamiento, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor. 3. Informe del Supervisor del contrato. 4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016) 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

7. Verificación por parte del MDN- Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley

8. Acta de recibo a entera satisfacción de los **Bienes**, por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista (si aplica).

NOTA: la facturación debe venir a nombre de EJERCITO NACIONAL – TESORERÍA PRINCIPAL

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: Procedimiento No.1 La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #$15-01-03-000;contrato001suadqintr2024;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co#$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el numero de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección (DIADQ) o subdirección (SUADQ), el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato (ÚNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo; los caracteres #$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico.

Procedimiento No. 2 El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03

NOTA 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (Solo aplica para empresas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia)

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL.

2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica

El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.

4.El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección que corresponda para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.

	5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago. 4. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos. NOTA 5: LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. NOTA 6: LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES cancelará el valor del contrato mediante pago electrónico, a la cuenta bancaría: xxxxxx identificado(a) con NIT xxxxx BANCO: xxxxx. CUENTA xxxxxxxxxxx NO. DE CUENTA: xxxxxxx

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado desde el 15 de septiembre de 2026 y hasta el 22 de septiembre de 2026, en la plataforma del SECOP II.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, presentó observaciones., las cuales son resueltas por medio de Formulario N° 1 del 17 de Noviembre de 2026 en el que se aclaran algunos aspectos de la documentación, que es presentado ante el comité para su revisión, aprobación y posterior publicación en el SECOP II.

Que mediante el presente acto administrativo se convoca a las veedurías ciudadanas y los demás interesados para que hagan parte del presente proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el Decreto No. 1082 de 2015.

Que el cronograma del proceso se encuentra debidamente publicado en la plataforma del SECOP II, el cual relacionamos a continuación:

Cronograma

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	15/09/2026 7:00:00 PM
Publicación de estudios previos	15/09/2026 7:00:00 PM
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	15/09/2026 3:10:59 PM
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	22/09/2026 7:00:00 PM
Plazo para manifestación de interes de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	-
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	25/09/2026 7:00:00 PM
Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	17/11/2026 7:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	17/11/2026 7:59 PM
Plazo para manifestacion de interés	20/11/2026 7:00 PM
Realizacion del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentacion de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	20/11/2026 7:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	24/11/2026 7:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	25/11/2026 7:00 PM
Presentación de Ofertas	26/11/2026 5:00 PM
Apertura de Ofertas	26/11/2026 5:03 PM
Informe de presentacion de Ofertas	26/11/2026 5:05 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	30/11/2026 7:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	3/12/2026 7:00 PM
Publicacion Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierta	7/12/2026 7:00 PM
Firma del Contrato	9/12/2026 7:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	10/12/2026 7:00 PM
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	10/12/2026 8:00 PM
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

Que se emite el presente Acto Administrativo en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en consonancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto el Director de Adquisiciones del Ejército Nacional,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 078-SAMC-DIADQ-ARM-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, INTEGRACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS – (UAS) TIPO ALA FIJA VTOL CLASE 1-B PARA EL EJÉRCITO NACIONAL"

ARTICULO SEGUNDO. - La apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 078-SAMC-DIADQ-ARM-2026 se llevará a cabo el día DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo, junto con el pliego de condiciones y sus anexos, Estudio previo y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra de la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre de 2026

Teniente Coronel HÉCTOR FABIAN DOMINGUEZ LEDESMA
Director de Adquisiciones.
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboro: PS Marby Lorena Figueroa Rubio
Asesora jurídica.